CONTRATO NÚMERO 3-U-CF-A-557-Y-0-3
PARTIDA: 62905
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, KIM MAX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES Y CLAUSULAS,
I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
i.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas
II.1 - Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato
II.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Titular de la Notaria Pública Núm. 4 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el Distrito Judicial de Atlixco, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Pue., bajo el folio mercantil electronico de fecha 18 de Mayo de 2011. Con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades
de fecha 23 de Junio de 2012, otorgada ante la fe de la Titular de la Notaría Pública y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el Distrito Judicial de Atlixco, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Pue., bajo el folio mercantil electrónico de de decha 1 de Octubre de 2012, manifestando la través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
1.5 Su representante, se identifica con Credencial para Votar
I.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto
del presente contrato
1.7 Tiene establecido su domicilio en que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato,
I.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para los servicios materia del contrato.
I.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin
de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
I.10 KIM MAX, S.A de C.V. por conducto de su Apoderado Legal el manifiesta pajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en
nformalidad laboral in l'evarà a cabo prácticas semejantes

L

instrume III.2 La: 2013, nú Expuesto PRIMER "La Depiconsister TLATLA TLAPAC IXTACAI ZAUTLA HUEYTA realizarlo señalado programa lugar dor cláusula.	ntos que sestipula m. de exo lo anter A OBJI endencia entes er UQUITEI OYAN, MAXTITL, DEL MALCO es hasta es en la cas autorizande deba	que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. aciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación núm. la pediente 405098 que le da origen. CLAUSULAS ETO DEL CONTRATO " encomienda a "El Contratista" la realización de los servicios relacionados con DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: ZAPEC, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 24+000; LAS MARGARITA DEL KILÓMETRO 39+800 AL KILÓMETRO 44+800; LIBRES - S. LÁN, DEL KILÓMETRO 30+000 AL KILÓMETRO 35+000 Y SAN MIGUEL TEI KILÓMETRO 2+000 AL KILÓMETRO 7+000, DE LOS MUNICIPIOS DE, ACATENO, IXTACAMAXTITLÁN Y ZAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordena leclaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de rados, presupuestos, términos de referencia, así como a las normas de constructor realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte utorizados, presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta cláu utorizados, presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta cláu utorizados, presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta cláu	on la obra pública ACAPOAXTLA AS - ACATENO - AN FRANCISCO NEXTATILOYAN - ZACAPOAXTLA, y este se obliga a mientos y normas e igual modo a los ción vigentes en el integrante de esta	- 1) - , 1 ; ; 1 - 1			
		utorizados, presupuestos, y terminos de referencia a que se alude en esta ciad torgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrume					
Queda er	ntendido	por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los t	rabajos materia de	•			
		mará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda par					
		ue alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios					
las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo							
El monto	total o	del presente contrato, es de \$ 464,902.32 (CUATROCIENTOS SESENTA	Y CUATRO MIL				
NOVECII	ENTOS (DOS PESOS 32/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 74,38	4.37 (SETENTA Y				
		ESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), dando un total					
(QUINIE	NTOS TE	REINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) ZO <u>de ejecución</u>					
		se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que		1			
días nati	urales. E	l inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de Agosto de 2013 y se concluirán	a más tardar el día				
		de 2013, de conformidad con el programa de ejecución pactado					
		<u>NIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</u> se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deb					
		ria de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás auto					
requierar	para su	realización					
QUINTA.	- FORM	<u>A DE PAGO.</u>					
		nen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante <u>04</u>					
		rán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, con se detalla en el anexo E-6 (programa de ejecución de obra)					
		pagos mensuales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, re					
		je del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes:					
No de	No.	Descripción de la Actividad	Porcentaje (%)				
pago	de		de los				
parcial:	etapa		Trabajos que representa:	_			
		DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS ZACAPOAXTLA -	24.50				
1	1	TLATLAUQUITÉPEC, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 24+000; LAS MARGARITAS - ACATENO - TLAPACOYAN, DEL KILÓMETRO 39+800 AL		`			
		KILÓMETRO 44+800; LIBRES - SAN FRANCISCO IXTACAMAXTITLÁN, DEL		,			
		KILÓMETRO 30+000 AL KILÓMETRO 35+000 Y SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN -					
		ZAUTLA, DEL KILÓMETRO 2+000 AL KILÓMETRO 7+000, DE LOS MUNICIPIOS DE ZACAPOAXTLA, HUEYTAMALCO, ACATENO, IXTACAMAXTITLÁN Y ZAUTLA, EN					
		EL ESTADO DE PUEBLA.					
		DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: ZACAPOAXTLA -	32.29				
2		TLATLAUQUITEPEC, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 24+000; LAS MARGARITAS - ACATENO - TLAPACOYAN, DEL KILÓMETRO 39+800 AL					
2	2	KILÓMETRO 44+800: LIBRES - SAN FRANCISCO IXTACAMAXTITLÁN, DEL					
		KILÓMETRO 30+000 AL KILÓMETRO 35+000 Y SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN -					

J. L.

		ZAUTLA, DEL KILÓMETRO 2+000 AL KILÓMETRO 7+000, DE LOS MUNICIPIOS DE ZACAPOAXTLA, HUEYTAMALCO, ACATENO, IXTACAMAXTITLÁN Y ZAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
3	3	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: ZACAPOAXTLA - TLATLAUQUITEPEC, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 24+000; LAS MARGARITAS - ACATENO - TLAPACOYAN, DEL KILÓMETRO 39+800 AL KILÓMETRO 44+800; LIBRES - SAN FRANCISCO IXTACAMAXTITLÁN, DEL KILÓMETRO 30+000 AL KILÓMETRO 35+000 Y SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN - ZAUTLA, DEL KILÓMETRO 2+000 AL KILÓMETRO 7+000, DE LOS MUNICIPIOS DE ZACAPOAXTLA, HUEYTAMALCO, ACATENO, IXTACAMAXTITLÁN Y ZAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	29.26
4	4	DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: ZACAPOAXTLA - TLATLAUQUITEPEC, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 24+000; LAS MARGARITAS - ACATENO - TLAPACOYAN, DEL KILÓMETRO 39+800 AL KILÓMETRO 44+800; LIBRES - SAN FRANCISCO IXTACAMAXTITLÁN, DEL KILÓMETRO 30+000 AL KILÓMETRO 35+000 Y SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN - ZAUTLA, DEL KILÓMETRO 2+000 AL KILÓMETRO 7+000, DE LOS MUNICIPIOS DE ZACAPOAXTLA, HUEYTAMALCO, ACATENO, IXTACAMAXTITLÁN Y ZAUTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	13.95
Derivado	de que l	os términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar,	"La Dependencia".

no cubrirá a "El Contratista" el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por "El Contratista" ya que se sujetara a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato ------El presente contrato no esta sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mism circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, "La Dependencia" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a "El Contratista". ------Lo anterior se regirá por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al presente contrato, se celebrarán los convenios respectivos.-----Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE CENTRO SCT ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan No. 11403 Industrial el Conde Puebla, Pue., C.P. 72019, dentro de un plazo de que no/ sea mayor a 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente. -----En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias. L'A DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis dias naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentara en la siguiente techa de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA. Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el

K

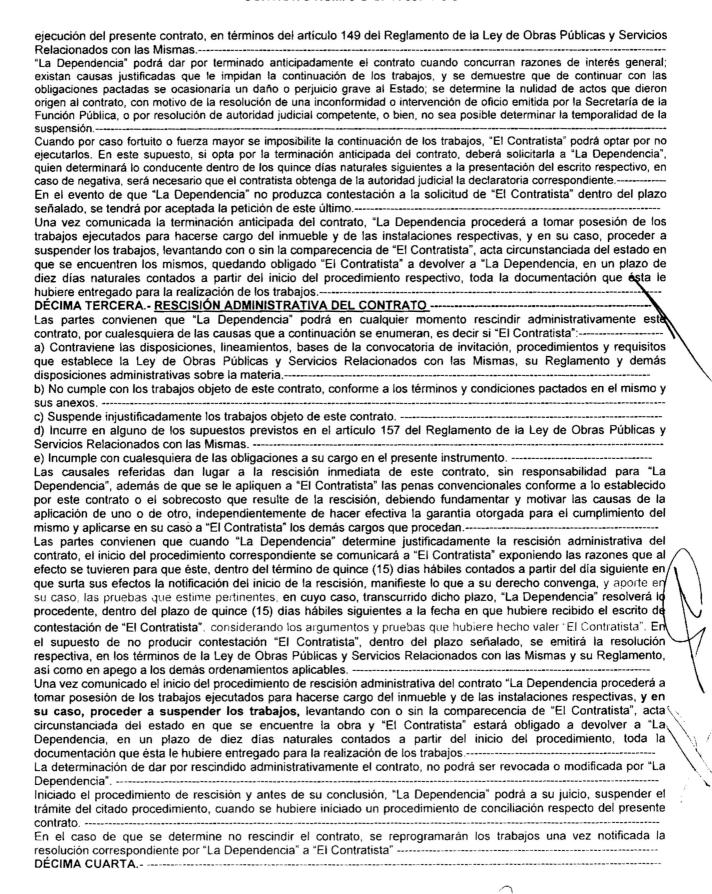
M.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia"
"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:
B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos liquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados
a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajosSEPTIMA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes <u>quince días</u> calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".
"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes
sean identificables y susceptibles de utilizarse
tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El
Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado
forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos.
por ambas partes en el presente contrato. OCTAVA REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA
"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato
"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de los trabajos, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria a la licitación por invitación
"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato,
será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones

que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello

/____





and the same

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecuc cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los tér establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados	minos, lineamientos, procedimientos y requisitos que con las Mismas su Reglamento y, demás normas y
disposiciones administrativas que le sean aplicables	
DÉCIMA QUINTA <u> OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS</u>	
'El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubr concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados	e la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO
DÉCIMA SEXTA <u>INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN</u>	LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE
LOS MISMOS	
'El Contratista" o las empresas que formen parte del mism concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últi	
os servicios relacionados con la obra pública a que se refierei Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	
DÉCIMA SEPTIMA <u>DE LA VIGILANCIA CONTROL Y SUPER</u>	VISION DE LOS TRABA IOS
La Dependencia. vigilară, controlară y supervisară la debida	
periodicas mensuales, en específico por cuanto a calidad re	
permanente, proyectos de ingenieria y arquitectura, especifi	
programas de ejectición convenidos, de utilización de mano de	caciones generales y particulares de construcción,
orogramas de ejectición convenidos, de utilización de mano de equipo de instalación permanente, relación del equipo de consi	
equipo de instalación permanente. Telación del equipo de consi obra	rucción, procedimiento constructivo y presupuesto de
DÉCIMA OCTAVA <u>JURISDICCIÓN</u>	
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, as	
estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación	
urisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados	
en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón	
otra causa	
El presente contrato se firma en la Ciudad de Puebla, Puebla., e	el día 26 de Julio de 2013,
POR "LA DEPENDENCIA"	POR "EL CONTRATISTA"
DIBECTOR GENERAL DEL CENTRÓ S.C.T.	KIM MAX, ≸.A. DE C.V.
PUEB N A /	H-1
L.C. RAUL SALVAD OR A S ÉIRRE VALENCIA	
7	1
POR "LA DEPENI	DENCIA"
SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO	,
S.C.T. PUEBLA	JEFE DE LAUNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
S.G.T. OADEX	DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA
1 0	DEEPENING G.G.T. FOEDEN
\	
ING. JAVIER GARCIA CANSINO.	LIC. ALMA LEONOR AGUILAR ARREOLA
\	
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS	JEFA DEL DEPARTAMENT O DE CO NTRATOS Y
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PEEBLA	ESTIMÁCIONES
	1/2 - 1/
	A mux tmo clev
	XXXX
ING, FRANCISCO J. G. PEREZ PACHECO.	ING. NORMA ANGELICA ZEDEDA TORRES
ING. FRANCISCO J. G. FEREZ PACHECO.	ING. BIORIVIA ANGELIOA ZEREDA TORRES
Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la	
Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los	/ •
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	